

**RESOLUCIÓN NÚMERO 510 DE 2026
(26 DE AGOSTO DE 2026)**

**“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 146 DE 05 DE MARZO DE 2026 Y SE
ADOPTA LA VERSIÓN 04 DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE
INFECCIONES Y OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIBIÓTICOS DE LA E.S.E. IMSALUD”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las consignadas en el Acuerdo No. 0087 del 29 de enero de 1999 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y, en uso (ejercicio) de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 209 de la Constitución Política consagra que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.
- Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que “Las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”.
- Que, el Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.
- Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.
- Que, según el artículo 28 del acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, algunas de las funciones del gerente son “Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva”.
- Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.
- Que, mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo “IMSALUD” “Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho” presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica “DILIGENTE”: implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización del documento institucional TIC-04-M-01 MANUAL DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL Versión 07, en lo referente a la estructura de las Políticas Institucionales.

Que, mediante acta No. 16 del 25 de agosto de 2026, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización de la Política de prevención y control de infecciones y optimización del uso de antibióticos de la Empresa Social del Estado IMSALUD en su versión 4 y Actualización de indicadores de seguimiento, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución 146 del 05 de marzo de 2026 “POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 693 DE DICIEMBRE 12 DE 2024 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 03 DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES Y OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ANTIBIÓTICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”.

ARTÍCULO 2°. Adoptar la Versión 04 de la Política de prevención y control de infecciones y optimización del uso de antibióticos de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en siete (15) folios, cuya declaratoria es:

“La E.S.E IMSALUD; a través de su política de prevención, control de infecciones y de optimización de uso de antibióticos se compromete a implementar prácticas institucionales tendientes a la prevención, vigilancia y control de IAAS, con la finalidad de cortar la cadena de transmisión de estas enfermedades entre pacientes, y entre pacientes y colaboradores y promover la optimización del uso de antimicrobianos para contener la resistencia bacteriana durante la prestación de servicios de salud”

ARTÍCULO 3°. Publicar la Política de prevención y control de infecciones y optimización del uso de antibióticos. La Política será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO 4°. Revisar y actualizar la política de prevención y control de infecciones y optimización del uso de antibióticos periódicamente, de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD, a cargo del líder de proceso.

ARTÍCULO 5°. Disponer, frente a la vigencia y derogatoria, que la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta., a los 26 días del mes de agosto de 2026.

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente

Elaboró:	Yedinson Fabián Pérez López- Coord. Procesos Estratégicos de Gerencia
Revisó:	Heydi Milena Rolón Asencio – Médico General con Funciones Administrativas en Coordinación Médica
Visto Bueno:	Vahan Suren Aboudjian Santos – Subgerente de Atención en Salud